



YR

PROCESO
RADICADO

APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
2018-00786-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita se libre nuevamente el oficio que ordena la aprehensión del vehículo y autoriza para su retiro, fechado 29/06/2021 (anexo virtual 2 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 7 de septiembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y una vez revisado el expediente; observa el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: No expedir nuevo oficio toda vez que se observa que el día de ayer ya fue remitido por secretaría con destino a la SIJIN “POLICIA NACIONAL”.

SEGUNDO: NO AUTORIZAR a GERMAN EDUARDO URQUIJO Identificado con C.C. 80.064.281, como dependiente judicial de la parte actora, toda vez que no se cumple con las exigencias de los artículos 26 (literal f) y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO